

Este documento es sólo para fines informativos. La versión en inglés tiene que ser ejecutado.

Preparado por: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Enviar a: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**AGENCIA DE FINANZAS DE VIVIENDAS DE PENNSILVANIA  
Hipoteca del Programa de Préstamos Keystone Advantage**

Esta hipoteca, ejecutada este día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_, por y entre \_\_\_\_\_ ("Prestatario"). En caso de que haya más de un Prestatario, la obligación de cada uno de ellos deberá ser mancomunada y solidaria.

Y

La **Agencia de Finanzas de Viviendas de Pensilvania** ("PRESTAMISTA") y sus sucesores o cesionarios, una corporación pública y agencia gubernamental, creada por y existente en conformidad con la Ley para Agencias de Finanzas de Viviendas (35 P.S. § 1680.101 et seq., y sus enmiendas, de ahora en lo adelante denominada "la Ley", con oficina principal en 211 North Front Street, City of Harrisburg, condado de Dauphin, estado de Pensilvania.

CONSIDERANDO:

POR CUANTO, el Prestatario debe al Prestamista el monto de capital de \_\_\_\_\_ \$ (\_\_\_\_\_) Dólares, y dicha deuda está evidenciada por un Pagaré con fecha de hoy, el cual estipula el pago de capital e interés cuando se requiera en conformidad con sus términos.

El Prestatario otorga esta hipoteca al Prestamista para asegurar cualquier y todas las sumas prestadas por el Prestamista al Prestatario en conformidad con el Programa de Préstamos Keystone Advantage de la Agencia de Finanzas de Viviendas de Pensilvania (en el presente documento "el Programa"). Los montos asegurados por esta hipoteca se encuentran evidenciados por un Pagaré entre las partes e incluyen, pero no están limitados a, montos proporcionados por el Prestamista al Prestatario en relación con la compra de la propiedad asegurada por esta hipoteca.

Para asegurar el pago de dichos montos, el Prestatario por el presente hipoteca, otorga y transfiere al Prestamista el siguiente bien inmueble descrito, ubicado en el condado de \_\_\_\_\_, estado de Pensilvania. Dicho bien inmueble tiene dirección en \_\_\_\_\_, y se describe de la manera siguiente:

**Vea el Apéndice "A" adjunto e incorporado al presente documento.**

CONJUNTAMENTE con todas las mejoras ahora o de ahora en adelante realizadas en la propiedad, y todos los usufructos, derechos, dependencias, alquileres, regalías, derechos y ganancias relacionados con minerales, petróleo y gas, derechos de agua y reservas de agua, y todos los accesorios ahora o de ahora en adelante parte de la propiedad, todo esto incluidos remplazos y adiciones a ellos, se deberá considerar parte y deberá permanecer como parte de la propiedad cubierta por esta hipoteca (en el presente "la Propiedad").

**EL PRESTATARIO SE COMPROMETE A Y ACEPTA LO SIGUIENTE:**

1. **Garantía del Prestatario.** El Prestatario garantiza que el Prestatario es dueño de la Propiedad transferida por este medio y tiene el derecho de hipotecar, otorgar y transferir la Propiedad al Prestamista.

2. **Pagos Requeridos.** La obligación del Prestatario es pagar las sumas de dinero que le han proporcionado en conformidad con los términos de esta hipoteca, según lo establecido en el Pagaré.

3. **Incumplimiento.** Si el Prestatario incumple con los pagos en tiempo de capital e interés según lo requerido por esta hipoteca o el Pagaré o si el Prestatario viola cualquier otro término de esta hipoteca o el Pagaré, el Prestamista puede declarar esta hipoteca en incumplimiento y el Prestamista puede acelerar todas las deudas pendientes, al declarar todas las sumas que aún se deben bajo esta hipoteca como inmediatamente exigibles y pagaderas en su totalidad. Si ocurre dicho evento, el Prestamista puede emprender una acción de ejecución hipotecaria contra el Prestatario, o cualquier otro tipo de acción civil determinada como apropiada por el Prestamista. Si es necesario que el Prestamista recurra a dicha acción legal, el Prestatario acepta pagar todos los costos y honorarios de abogado incurridos por el Prestamista.

4. **Preservación y Mantenimiento de la Propiedad.** El Prestatario deberá mantener la Propiedad en buen estado no deberá ocasionar el demérito o permitir deterioro del valor o el deterioro de la Propiedad.

5. **Inspección.** El Prestamista puede hacer o causar que se hagan entradas razonables e inspecciones de la Propiedad, a condición de que el Prestamista notifique al Prestatario con anterioridad a dicha inspección especificando la causa razonable de ella relacionada con el interés del Prestamista en la Propiedad.

6. **Impuestos y Seguro.** El Prestatario acepta que todos los cargos de bienes raíces, agua y alcantarillado que se impongan contra la Propiedad se pagarán con prontitud. El Prestatario acepta además mantener seguro de responsabilidad civil y contra riesgos adecuado para proteger la propiedad contra riesgo de pérdida y que el Prestamista será nombrado como Acreedor Hipotecario en cualquiera de esas pólizas de seguro.

En caso de que el Prestatario no pague los impuestos o no mantenga un seguro de responsabilidad civil y contra riesgos adecuado, el Prestamista puede pagarlo y agregar el monto desembolsado al monto que el Prestatario deba al Prestamista.

7. **Ingresos de Seguros.** En caso de que se pague al Prestatario los ingresos derivados de una reclamación de seguro y esos ingresos no se usarán para reparar la propiedad, el Prestamista puede reclamar su derecho a una parte proporcional de dichos ingresos para satisfacer cualquier deuda remanente.

8. **Expropiación.** Los ingresos de cualquier otorgamiento o reclamo por daños y perjuicios, directos o consecuentes, en relación con cualquier expropiación u otro tipo de toma de posesión de la propiedad, o

parte de ella, o por transferencia en lugar de expropiación, se asignan por medio del presente y se deberán pagar al Prestamista en un monto suficiente para satisfacer cualquier deuda pendiente que se deba al Prestamista.

9. **Pago Anticipado Permitido.** El Prestatario puede pagar la sumas en préstamo en conformidad con esta hipoteca, total o parcialmente, en cualquier momento sin recibir penalidad, de acuerdo con los términos del Pagaré.

10. **Transferencia de la Propiedad: Pagadero a la Vista.** En conformidad con las estipulaciones de este Pagaré, el Prestamista puede declarar todas las sumas aseguradas por esta hipoteca como inmediatamente exigibles y pagaderas al momento de la venta o transferencia de cualquier interés del Prestatario en la propiedad.

11. **Condición Acumulativa de los Recursos Legales.** Todos los recursos legales contemplados en esta Hipoteca son distintos y acumulables a cualquier otro derecho o recurso bajo esta Hipoteca, el Pagaré o los otros documentos del préstamo, o conforme a derecho o equidad, y se pueden ejecutar de modo concurrente, independiente o sucesivo.

12. **Indulgencia por parte del Prestamista no se Considera Renuncia.** Cualquier indulgencia otorgada por el Prestamista en el ejercicio de cualquier derecho o recurso en virtud del presente, o de otro modo permitido por cualquier ley pertinente, no deberá constituir una renuncia ni excluirá el ejercicio de dicho derecho o recurso en ningún momento.

13. **Ley Vigente: Divisibilidad.** Esta hipoteca se deberá regir por las leyes del estado de Pensilvania. En caso de que alguna de las estipulaciones o cláusulas de esta hipoteca o el Pagaré entre en conflicto con alguna ley aplicable, dicho conflicto no deberá afectar otras estipulaciones de esta hipoteca o el Pagaré que se efectúen sin la estipulación sujeta al conflicto, y para este fin, las estipulaciones de la hipoteca y el Pagaré se declaran divisibles.

14. **Asunción de Préstamo.** Este préstamo, conjuntamente con las cláusulas y acuerdos aquí contenidos o contenidos en el pagaré no se podrá asumir por terceros.

15. **Notificación.** A excepción de cualquier notificación requerida que se deba proporcionar de otra manera en conformidad con cualquier ley aplicable, (a) cualquier notificación al Prestatario contemplada en esta hipoteca se deberá enviar por correo de primera clase, registrado o certificado y dirigirse al Prestatario a la dirección de la Propiedad o a cualquier otra dirección que el Prestatario designe mediante notificación al Prestamista como se estipula en el presente, y (b) cualquier notificación al Prestamista se deberá enviar por correo de primera clase, o registrado o certificado, con solicitud de confirmación de recepción, a la dirección del Prestamista establecida en el presente documento o a cualquier otra dirección que el Prestamista designe mediante notificación el Prestatario según se establece aquí. Cualquier notificación contemplada en esta hipoteca se considerará como dada al Prestatario o al Prestamista cuando se dé en la manera designada en el presente.

*(las firmas continúan en la página siguiente.)*

EN FE DE LO CUAL, y con la intención de quedar legalmente obligado por el presente, el Prestatario ha ejecutado esta hipoteca en el día y año escrito arriba.

\_\_\_\_\_  
Prestatario

\_\_\_\_\_  
Prestatario

Nombre del Oficial del Prestamo Hipotecario y Numero de NMLS:

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Numero de NMLS

ESTADO DE PENNSILVANIA

:

: SS

CONDADO DE \_\_\_\_\_

:

En este, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_, ante mí, \_\_\_\_\_, el notario abajo firmante, compareció \_\_\_\_\_, de mi conocimiento (o satisfactoriamente probado) como la persona cuyo nombre(s) está (están) suscrito(s) en este documento y reconoció que \_\_\_\_\_ ejecutó el mismo para los propósitos contenidos en él.

EN FE DE LO CUAL, estampo mi firma y sello oficial en el presente.

\_\_\_\_\_  
Notario público  
(SELLO)

**Certificado de Residencia**

Por el presente certifico que la dirección exacta del Prestamista (Acreedor de la Hipoteca) es:

211 North Front Street, P.O. Box 8029  
Harrisburg, Pennsylvania 17105-8029

ESTADO DE PENNSILVANIA

:

: SS

CONDADO DE \_\_\_\_\_

:

REGISTRADO en este día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en la Oficina del Registro Público en y para dicho Condado, en el Libro de Hipotecas Volumen \_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_\_.

EXTIENDO EL PRESENTE, al que estampo mi firma y sello en la fecha escrita arriba.

\_\_\_\_\_  
Registro Público